MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA EXTENSION DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 PARTE FINAL DE LA LEY N° 21.755 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 20 de Febrero de 2025, Autoriza Patente Comercial Provisoria.-

b.- El Memo N° 105 de fecha 19 de Febrero de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa que el local comercial mantiene observaciones instruidas :

En el punto 1 : Señala que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano , Zona Z-1 EA del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona Residencial Consolidada El Abra.

En el punto 2 : Señala que la propiedad rol avalúo N° 461-10, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

c.- La solicitud presentada por los Sres. J. Cabrera Transporte y Logística SpA., Rut. N° 77.945.954-3, dirigida al Sr. Alcalde en que solicita reconocimiento de vigencia de patente provisoria, según Ley N° 21.755.

d.- El Memo Nº 46 de fecha 31 de Julio de 2025 del Sr. Alcalde, en que informa sobre modificación a la Ley de Rentas Municipales.

b.- Memo del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 17/08/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 436 de fecha 11/08/2026, en que señala que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de extensión de patente provisoria, sugiriendo 3 años contados desde su aprobación original, a **J. CABRERA TRANSPORTE Y LOGISTICA SpA., RUT. N° 77.945.954-3,** con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **LOS COPIHUES N° 26, EL ABRA,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la prórroga de la patente comercial provisoria, giro **"LOGISTICA Y APOYO AL TRANSPORTE",** lo anterior, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar extensión de patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 2.- del Memo N° 105 de fecha 19 de Febrero de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

f.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en el punto 2.-, deberá regularizar este tema con la Dirección de Obras Municipales, en comento.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, con una extensión de **03 AÑOS,** a contar de su fecha de otorgación desde el **27 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 HASTA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los períodos tributarios municipales: segunda cuota año tributario 2024; primera y segunda cuota año tributario 2025; primera y segunda cuota año tributario 2026 y primera y segunda cuota año tributario 2027), giro **"LOGISTICA Y APOYO AL TRANSPORTE",** a nombre de la persona jurídica Sres. **J. CABRERA TRANSPORTE Y LOGISTICA SpA., RUT. Nº 77.945.954-3,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **LOS COPIHUES N° 26, EL ABRA,** comuna de Requínoa.-

APLICASE lo señalado precedentemente, en virtud con lo dispuesto en el artículo 9 parte final de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, respecto de patentes otorgadas desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 11 de Julio de 2025.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/xPjd9iIcay1Sy65
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MEMO :

MAT: Otorga aprobación y visación jurídica al trámite administrativo.

DE: FELIPE MURILLO

DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA

JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 436, de 11 de agosto de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de extensión de patente provisoria, sugiriendo 3 años contados desde su aprobación original, a **J. CABRERA TRANSPORTE Y LOGISTICA SpA., RUT. N° 77.945.954-3, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle LOS COPIHUES N° 26, EL ABRA, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la prórroga de la patente comercial provisoria giro "LOGISTICA Y APOYO AL TRANSPORTE".**

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA

DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Hg2VQpqFUtAVKrG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 436.-/

ANT. : Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 20 de Febrero de 2025, que Autoriza Patente Comercial Provisoria.

Solicitud de trámite de extensión patente comercial provisoria Ley N° 21.755 a nombre del interesado que se indica.

Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, Modifica Cuerpos Legales que indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, del Ministerio de Hacienda.-

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de extensión de patente comercial provisoria.-

REQUINOA, Agosto 11 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **J. CABRERA TRANSPORTE Y LOGISTICA SpA., RUT. Nº 77.945.954-3,** con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **LOS COPIHUES N° 26, EL ABRA,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la prórroga de la patente comercial provisoria giro **"LOGISTICA Y APOYO AL TRANSPORTE",** adjuntándose la documentación e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.

2.- Memo N° 105 de fecha 19 de Febrero de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa lo siguiente :

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 EA del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona Residencial Consolidada El Abra.

2. La propiedad rol avaluó N° 461-10, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.

3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el Artículo 9 en su inciso quinto, de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, procedería otorgar la extensión de la patente comercial provisoria por **un plazo de 03 años, a contar de la fecha de su otorgación (27 de Febrero del año 2025 hasta el 27 de Febrero del año 2028)**, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.

4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sr. Director Jurídico – Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/IMuMaWk99MHQGqb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Cod. 00 N° 199686, 11/08/2026

1737

SEÑOR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PRESENTE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZ.
Recibido de
Registro N° 500
Fecha 11 AGO 2026

Materia: Solicita renovación de patente provisoria

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente solicito a usted tener a bien disponer la **renovación y/o extensión de la patente provisoria**, otorgada con fecha **01 de septiembre de 2022**, y cuyo antecedente de renovación consta con fecha **11 de julio de 2025**.

Lo anterior, considerando que a la fecha el trámite correspondiente para la obtención de la **patente definitiva aún se encuentra pendiente**, y teniendo presente lo dispuesto en el **artículo 9 de la Ley N.° 21.755, de fecha 11 de julio de 2025**.

Para estos efectos, se acompaña a la presente solicitud el **Decreto Municipal correspondiente**, junto con los antecedentes pertinentes.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida a lo solicitado, saluda atentamente a usted,

[redacted]

Claudio Antonio Cabrera Miranda
RUN: [redacted]

J. Cabrera transporte y logistica SPA
RUT: 77.945.954-3

Requínoa, 11 de agosto de 2026

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 618 /

RECTIFICA FECHA OTORGAMIENTO PATENTE PROVISORIA EN DECRETO ALCALDICIO N° 592 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025, QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente : 28 FEB 2025

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, artículo 62 en que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo Nº 105 de fecha 19 de Febrero de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa:
En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 EA del Plan Regulador Comunal, y el destino servicios se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Residencial Consolidada El Abra.
En el punto 2.- señala que la propiedad rol avalúo N° 461-10, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**
Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-
b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 25/02/2025 en Memo N° 076 de fecha 19/02/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 26/02/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-
c.- La necesidad de rectificar fecha otorgamiento de patente comercial provisoria de la persona jurídica del contribuyente en Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 27 de Febrero de 2025.-

DECRETO :

RECTIFICASE FECHA OTORGAMIENTO DE LA PATENTE PROVISORIA DE LA PERSONA JURIDICA EN DECRETO ALCALDICIO N° 592 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025 EN LO SIGUIENTE :

DICE:

A CONTAR DEL 27 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 27 DE MARZO 2026

DEBE DECIR:

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **27 DE FEBRERO 2025 HASTA EL 27 DE FEBRERO 2026,** (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024 y primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"LOGISTICA Y APOYO AL TRANSPORTE"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **J. CABRERA TRANSPORTE Y LOGISTICA SpA., RUT. Nº 77.945.954-3,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **LOS COPIHUES N° 26, EL ABRA,** comuna de equinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/MBQ/FMV/CRF/MMQ/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA